MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2022331100000053532
Fecha: 2022-11-04 11:38:33 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONES LABORALES
Destinatario ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL
Anexos: 0 Folios: 1
Al responder por favor citar este número de radicado
URGENTE

Bogotá D.C.,

Doctor
ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL
Ciudad

Correo electrónico: a.juridico.pastrana@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A SU PETICIÓN CORREO ELECTRONICO 02/11/2022

Respetado Doctor:

Hemos recibido su comunicación remitida mediante correo electrónico de fecha 04/11/2022, en la cual solicita: "(...) . certificación de mi participación como árbitro. (...).

Al respecto la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales, se permite certificar que una vez verificadas los archivos que reposan en este despacho se tiene que dentro de la solicitud de convocatoria e integración de un Tribunal de Arbitramento Obligatorio para que dirima el conflicto colectivo de trabajo existente en la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR HUILA** y la organización sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMFAMILIAR HUILA "SINTRACOMFH"**, funge como árbitro de la empresa el doctor **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** , identificado con cédula de ciudadanía número 7.726.342 de Neiva, y T.P. 216.951 del C. S. de la J., quien fue posesionado el día 19 de enero de 2022.

Que el tribunal de arbitramento obligatorio se instaló en la ciudad de Neiva, el día 11 de abril de 2022, profiriendo laudo arbitral el día 09 de mayo del 2022, contra el cual fue interpuesto recurso de anulación por el sindicato siendo enviado a la Honorable Corte Suprema de Justicia el día 25 de mayo del 2022.

Cordialmente,

MAURICIO BERNAL REAL
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales

Elaboró: M.Bernal.
Revisó y Aprobó: M.Bernal

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ÚNICO LABORAL CIRCUITO DE PITALITO

El suscrito Secretario de este despacho judicial,

HACE CONSTAR:

Que el abogado ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.726.342 y T.P. No. 216.951 del CS de la Judicatura, ha actuado como apoderado judicial dentro de los siguientes asuntos:

- Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia propuesto por DEIVY ROJAS ROJAS vs ICOTEC COLOMBIA SAS y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, con número de radicado 2017 – 00035 – 00, admitido el día 2 de marzo de 2017 y con sentencia del día 11 de julio de 2018. Actualmente en el Tribunal Superior de Distrito judicial de Neiva en apelación de sentencia.
- Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia propuesto por MIGUEL MARÍA PERDOMO CELIS en contra del BANCO DE OCCIDENTE, con número de radicado 2017 – 00053 – 00, admitido el día 27 de abril de 2012 y con sentencia del día 27 de noviembre de 2017. Actualmente en el Tribunal Superior de Distrito judicial de Neiva en apelación de sentencia.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 3 de septiembre de 2018.

NOEL SOLANO ORTIZ

Secretario

JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO Pitalito

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Florencia
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

CERTIFICA:

Que el abogado Andres Orlando Pastrana Aristizabal, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.342 de Neiva (Huila) y tarjeta profesional No. 216.951, actuó ante este Juzgado como apoderado de la parte demandada, en los procesos y periodos de tiempo que se relacionan a continuación:

Radicación	Demandante	Demandado	Duración de la gestión	
			Desde	Hasta
18001310500**2016**00760	Edgar España Méndez	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e ICOTEC COLOMBIA S.A.S	17/04/2017	Actualmente
18001310500**2016**00800	Carlos Alberto Rodríguez Rojas	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e ICOTEC COLOMBIA S.A.S	17/04/2017	Actualmente
18001310500**2016**00811	Williams Rojas Trujillo	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e ICOTEC COLOMBIA S.A.S	17/04/2017	Actualmente
18001310500**2016**00868	Geimar Martínez Estrada	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e ICOTEC COLOMBIA S.A.S	17/04/2017	Actualmente
18001310500**2017**00699	Magally Andrea Gutiérrez	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e ICOTEC COLOMBIA S.A.S	19/12/2017	Actualmente
18001310500**2017**00254	Sandra Milena Hurtado	Telmex Colombia S.A.	06/08/2018	Actualmente

La presente certificación se expide el 04 de septiembre de 2018 a solicitud del interesado, en Florencia, Caquetá, Palacio de Justicia, Calle 16 # 6-47, Piso 4, Oficina 403, Teléfono 4352890

DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO
Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETA;

H A CE CONSTAR:

Qué, el doctor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.726.342 expedida en Neiva y T.P. No. 216.951 del C.S.J, actúa como apoderado sustituto de la demandada COLOMBIA TELECOMNUNICACIONES S.A. E.S.P en los siguientes procesos:

- ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad. 2016-00915. DEMANDANTE: JORGE MAURICIO ESPINOSA contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y OTROS. FECHA INICIACIÓN: 21-11-2016. ÚLTIMA ACTUACION: 23-04-2018. TENER POR CONTESTADA DEMANDA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P E ICOTEC S.A.S.
- ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad. 2017-0679. DEMANDANTE: ALEX PLAZA HUACA contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y OTROS. FECHA INICIACIÓN: 15-11-2017. ÚLTIMA ACTUACION: 15-06-2018: NEGAR LA SOLICITUD DE FIJACION AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.L. SIGNADA POR EL APODERADO PARTE DEMANDANTE.
- ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad. 2016-0765. DEMANDANTE: JUAN CARLOS VELASQUEZ CUERVO contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y OTROS. FECHA INICIACIÓN: 19-09-2016. ÚLTIMA ACTUACION: 03-08-2018 FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 3:00PM.
- ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad. 2016-00821. DEMANDANTE: JEFFERSON GARCIA CASTRO contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES Y OTROS. FECHA INICIACIÓN: 11-10-2016. ÚLTIMA ACTUACION: 19-07-2018. DECLARA INEFICAZ EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO

Dada en Florencia, Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018).

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
FLORENCIA - CAQUETÁ
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA, HUILA.

CERTIFICA:

Que el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.726.342 de Neiva y con T.P. 216951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandada en los siguientes procesos:

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por WILLIAM JAVIER HUERTAS contra la sociedad A TIEMPO S.A.S. y en solidaridad la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2017-00453-00, en el cual se profirió auto admisorio el 16 de agosto de 2017, advirtiendo que el 5 de octubre de 2017 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. El proceso se encuentra pendiente de notificar a la sociedad A TIEMPO S.A.S.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por WILLIAM VILLAQUIRAN BUSTOS y HUBEIMAR MOYA QUINO contra la sociedad JS COMUNICACIONES & REDES S.A.S. y en solidaridad las sociedades ICOTEC COLOMBIA S.A.S. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2016-00567-00, en el cual se profirió auto admisorio el 22 de junio de 2016, advirtiendo que el 30 de abril de 2018 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. El proceso se encuentra pendiente de notificar a la sociedad ICOTEC COLOMBIA S.A.S.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por NORLES MAURICIO TEJADA MOSQUERA y RUBEN DARÍO DÍAZ contra la sociedad JS COMUNICACIONES & REDES S.A.S. y en solidaridad las sociedades ICOTEC COLOMBIA S.A.S. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2016-00880-00, en el cual se profirió auto admisorio el 10 de octubre de 2016, advirtiendo que el 30 de abril de 2018 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. El proceso se encuentra pendiente de notificar a la sociedad ICOTEC COLOMBIA S.A.S.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por EFRAIN ROJAS YAIMA contra ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIO COBRA y en solidaridad la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2018-00039-00, en el cual se profirió auto admisorio el 26 de febrero de 2018, advirtiendo que el 11 de

Scanned by CamScanner

abril de 2018 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. El proceso se encuentra pendiente de la realización de la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del C.P.L. y de la S.S., para el día 9 de abril de 2019 a las 8:00 am.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por WILLINTON ARIZA RODRIGUEZ contra ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIO COBRA y en solidaridad la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2017-00817-00, en el cual se profirió auto admisorio el 15 de enero de 2018, advirtiendo que el 6 de marzo de 2018 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. El proceso se encuentra pendiente de la realización de la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del C.P.L. y de la S.S., para el día 8 de octubre de 2018 a las 8:00 am.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por AURA MELÉNDEZ MEDINA contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y DESARROLLO COMERCIAL S.A.S., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2017-00346-00, en el cual se profirió auto admisorio el 15 de mayo de 2017, advirtiendo que el 21 de junio de 2017 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. El proceso se encuentra pendiente de la continuación de la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del C.P.L. y de la S.S., para el día 26 de octubre de 2018 a las 8:00 am.

- Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por JANIN CASTILLO LLANTEN contra SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., radicado bajo el No. 41-001-41-05-001-2016-00665-00, en el cual se profirió auto admisorio el 28 de julio de 2016, advirtiendo que el 15 de septiembre de 2016 el doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** se notificó del auto admisorio de la demanda en calidad de apoderado judicial de la parte demandada SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. El proceso terminó por fallo absolutorio el 15 de diciembre de 2016.

La anterior se expide a solicitud del doctor **ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL**, a los 6 días del mes de septiembre del año 2018.

OLGA LUCIA PALOMINO MUÑOZ
Secretaria.

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

HACE CONSTAR :

1.- Que en este Despacho Judicial se tramita el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, identificado con el radicado No. **41001-3105-001-2018-00256-00**, siendo demandante MARIA DEL PILAR CASTRELLON SOTO VS COMCEL S.A Y CONFEMOVIL S.AS, apoderado actor el Dr. RUBEN ALBERTO GONZALEZ.

El **Dr. ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** identificado con C.C. 7.726.342 de Neiva y T.P 216.951 del C.S.J, se desempeña dentro del presente proceso como **Apoderado del demandado COMCEL S.A,** desde el día 08-06-2018 cuando se notifica de manera personal de la demanda y hasta la fecha dado que el proceso se encuentra en trámite.

La presente certificación se expide a petición del Dr. ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL; petición que hiciera con oficio de fecha 30/08/2018, visible a folio 327 del presente expediente.

Dado en Neiva – Huila, a los cinco (05) días del mes de Agosto del 2.018.

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE NEIVA
SECRETARIO

*gcs

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.

QUE: Dentro del radicado. 410013105002-2018-233 corresponde al proceso ordinario de primera instancia, siendo demandante el señor EDDY DURAN RAYO CONTRA.COMCEL. COINFEMOVIL SAS. Y OTRO.

El abogado en ejercicio señor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL CC.7.726.342 Y. 216.951. CSJ, recibió poder según fecha de presentación el 29-05-2018 como apoderado de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Contesta la demanda y el proceso se encuentra en trámite.

Se expide la presente constancia a solicitud de la demandante, tres (03) del mes de SEPTIEMBRE 2018.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL NEIVA SECRETARIO

CQC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

HACE CONSTAR :

1.- Que en este Despacho Judicial se tramita el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, identificado con el radicado No. **41001-3105-001-2018-00027-00**, siendo demandante FRANCISCO IGNACIO PEÑA CUELLAR VS SAXON SERVICES DE PANAMA S.A SUCURSAL COLOMBIA, apoderado actor la Dra. CAROLINA RODRIGUEZ MERIÑO.

El **Dr. ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL** identificado con C.C. 7.726.342 de Neiva y T.P 216.951 del C.S.J, se desempeña dentro del presente proceso como **Apoderado del demandado** SAXON SERVICES DE PANAMA S.A SUCURSAL COLOMBIA**,** desde el día 10-05-2018 cuando se notifica de manera personal de la demanda y hasta la fecha, dado que el proceso se encuentra en trámite.

La presente certificación se expide a petición del Dr. ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL; petición que hiciera con oficio de fecha 30/08/2018, visible a folio 358 del presente expediente.

Dado en Neiva – Huila, a los cinco (05) días del mes de Agosto del 2.018.

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE NEIVA
SECRETARIO

*gcs

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.

H A C E CO N S T A R.

QUE: Dentro del radicado. 410013105002- 2018-00141, corresponde al proceso ordinario de primera instancia, siendo demandante el señor ALBERTO ROJAS RAYO. ICOTEC COLOMBIA S.A. Y6. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. MOVISTAR.

El abogado en ejercicio señor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL CC.7.726.342 Y. 216.951. CSJ, recibió poder según fecha de presentación el 03-04-2018, como apoderado de COLOMBIA TELECOMUNICCIONES S.A. ESP. Contesta la demanda y el proceso se encuentra en trámite.

Se expide la presente constancia a solicitud de la demandante, tres (03) del mes de SEP´TIEMBRE 2018.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL NEIVA SECRETARIO

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ.

Secretario.

cqc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.

H A C E CO N S T A R.

QUE: Dentro del radicado. 410013105002-2017-140, corresponde al proceso ordinario de primera instancia, siendo demandante el señor LUIS ALEXANDER SEVILLA ANGEL, contra ICOTEC Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. MOVISTAR.

El abogado en ejercicio señor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL CC.7.726.342 Y. 216.951. CSJ, recibió poder según fecha de presentación el 04-01-2018, como apoderado de COLOMBIA TELECOMUNICCIONES S.A. ESP. Contesta la demanda y el proceso se encuentra en trámite.

Se expide la presente constancia a solicitud de la demandante, tres (03) del mes de SEP´TIEMBRE 2018.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL NEIVA SECRETARIO

cqc

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

H A C E C O N S T A R :

Que el abogado **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** con CC No. 7.726.342 y T.P. 216.951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la entidad demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Oscar Fernando Macías, Vs. G&f Servicios y Logística y otro, desde el 09/02/2018 fecha en que le fue notificada la demanda y hasta la fecha. El proceso se encuentra en trámite. Radicación 41001310500320170068700.

Se expide hoy tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a petición del interesado.

MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
OFICINA 11-11 PAL. JUSTICIA TEL. 871-02-09

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA

H A C E C O N S T A R :

Que dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por AURA MELÉNDEZ MEDINA en contra de TELMEX COLOMBIA S.A., radicado bajo el número 41001-31-05-001-2015-00020-01, actúa como apoderado judicial de la parte demandada el abogado Andrés Orlando Pastrana Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía 7.726.342 de Neiva (H), y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.951 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 29 de enero de 2018, fecha en que dio contestación a la demandada.

Se expide en Neiva, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a petición escrita del interesado Pastrana Aristizabal, para efectos de concurso en la Rama Judicial.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario

República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
OFICINA 11-11 PAL. JUSTICIA TEL. 871-02-09

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA

H A C E C O N S T A R :

Que dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por NENCER MORA RUBIANO en contra de TELMEX COLOMBIA S.A., radicado bajo el número 41001-31-05-002-2017-00527-01, actúa como apoderado judicial de la parte demandada el abogado Andrés Orlando Pastrana Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía 7.726.342 de Neiva (H), y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.951 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 1 de diciembre de 2017, fecha en que el juzgado de conocimiento le notificó la admisión de la demanda y le corrió traslado de la misma, como apoderado sustituto de la entidad demandada.

Se expide en Neiva, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a petición escrita del interesado Pastrana Aristizabal, para efectos de concurso en la Rama Judicial.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

H A C E C O N S T A R :

Que el abogado **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** con CC No. 7.726.342 y T.P. 216.951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la entidad demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Jhon Jairo Pinto, Vs. Icotec Colombia SAS y otro, desde el 28/11/2017 fecha en que le fue notificada la demanda y hasta la fecha. El proceso se encuentra en trámite. Radicación 41001310500320170051300.

Se expide hoy tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a petición del interesado.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO

MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
OFICINA 11-11 PAL. JUSTICIA TEL. 871-02-09

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA

H A C E C O N S T A R :

Que dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por ALEXANDER GARCÍA REYES en contra de TELMEX COLOMBIA S.A., radicado bajo el número 41001-31-05-001-2017-00485-01, actúa como apoderado judicial de la parte demandada el abogado Andrés Orlando Pastrana Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía 7.726.342 de Neiva (H), y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.951 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 2 de noviembre de 2017, fecha en que el juzgado de conocimiento le notificó la admisión de la demanda y le corrió traslado de la misma, como apoderado judicial de la demandada.

Se expide en Neiva, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a petición escrita del interesado Pastrana Aristizabal, para efectos de concurso en la Rama Judicial.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

H A C E C O N S T A R :

Que el abogado **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** con CC No. 7.726.342 y T.P. 216.951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la entidad demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Jesus Alberto Losada, Vs. TransFlorez y otros, desde el 25/10/2017 fecha en que le fue notificada la demanda y hasta la fecha. El proceso se encuentra en trámite. Radicación 41001310500320170047700.

Se expide hoy tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a petición del interesado.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
OFICINA 11-11 PAL. JUSTICIA TEL. 871-02-09

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA

H A C E C O N S T A R :

Que dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por MAURO ALEXANDER ORJUELA CANIZALZ en contra de SODIMAC COLOMBIA S.A., radicado bajo el número 41001-31-05-003-2017-00028-01, actúa como apoderado judicial de la parte demandada el abogado Andrés Orlando Pastrana Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía 7.726.342 de Neiva (H), y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 216.951 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 17 de julio de 2017, fecha en que el juzgado de conocimiento le notificó la admisión de la demanda y le corrió traslado de la misma, como apoderado judicial de la demandada.

Se expide en Neiva, a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a petición escrita del interesado Pastrana Aristizabal, para efectos de concurso en la Rama Judicial.

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

H A C E C O N S T A R :

Que el abogado **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** con CC No. 7.726.342 y T.P. 216.951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la entidad demandada **HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL SUCURSAL COLOMBIA,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Harold Cardona, Vs. Halliburton Latin America, desde el 31/03/2017 fecha en que le fue notificada la demanda y hasta la fecha. El proceso se encuentra en trámite. Radicación 41001310500320160070900.

Se expide hoy tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a petición del interesado.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO

MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

H A C E C O N S T A R :

Que el abogado **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** con CC No. 7.726.342 y T.P. 216.951 del C.S de la J., actúa como apoderado judicial de la entidad demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.,** en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Martin Felipe Gaviria, Vs. Icotec Colombia SAS y otro, desde el 15/03/2017 fecha en que le fue notificada la demanda y hasta la fecha. El proceso se encuentra en trámite. Radicación 41001310500320160088100.

Se expide hoy tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a petición del interesado.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO

MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA.

QUE: Dentro del radicado. 410013105002-2015-082 corresponde al proceso ordinario de primera instancia, siendo demandante el señor .ARNOLDO HERNANDEZ PERDOMO, contra. PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA.

El abogado en ejercicio señor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL CC.7.726.342 Y. 216.951. CSJ, recibió poder el 08-02015 como apoderado del señor demandante, proceso que recibió el trámite ordinario y, al hacer la ejecución de la sentencia, se declara terminado el 15 de noviembre de 2016, proceso que tuvo el acompañamiento del mismo apoderado de la parte demandante, el expediente hace parte del archivo desde el 12 del mes de diciembre de 2016.

Se expide la presente constancia a solicitud de la demandante, tres (03) del mes de SEPTIEMBRE 2018.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL NEIVA SECRETARIO

CQC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

HACE CONSTAR :

1.- Que en este Despacho Judicial se tramitó el proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA, identificado con el radicado No. **41001-3105-001-2014-00301-01**, siendo demandante HERNANDO BONILLA MORA VS YINETH LLANOS CUADRADO, siendo apoderado actor el Dr. ANDRES AUGUSTO LAVERDE OLAYA.

El doctor ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL identificado con C.C. 7.726.342 de Neiva y T.P 216.951 del C.S.J, se desempeñó dentro del presente proceso como **Apoderado de la demandada,** desde el 03-09-2014, fecha en que presento la contestación de la demanda, hasta el día 09-05-2018, fecha en que se ordenó el archivo del proceso por tramite cumplido.

La presente certificación se expide a petición del Dr. ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL; petición que hiciera con oficio de fecha 30/08/2018, visible a folio 45 del presente expediente.

Dado en Neiva – Huila, a los cinco (05) días del mes de Agosto del 2.018.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE NEIVA
SECRETARIO

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

*gcs

VIGILADO Supersalud

SaludCoop EPS
En Liquidación

Saludcoop Empresa Promotora de Servicios de Saludo Organismo Cooperativo en Liquidación

NIT. N°800.250.119-1

Certifica:

Que el doctor **Andres Orlando Pastrana Aristizabal**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.342, desarrolla a satisfacción el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-0102 que suscribió como contratista con **Saludcoop Empresa Promotora de Servicios de Salud Organismo Cooperativo en Liquidación**, el cual se encuentra vigente en la actualidad y tiene como fecha de inicio 01 de noviembre de 2017, desempeñándose como ABOGADO ASESOR EXTERNO EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA y PITALITO (HUILA). El Doctor Pastrana se encarga de la defensa judicial de la entidad contratante, dentro de los procesos que cursan en primera instancia ante los jueces civiles del circuito, jueces laborales del circuito y jueces administrativos; así como de las segundas instancias ante los diferentes Tribunales Superiores de Distrito judicial de las ciudades de Neiva y Pitalito.

En desarrollo del objeto contractual de prestación de servicios, dedicó cuarenta (40) horas semanales, gestionando mensualmente un número igual o superior a setenta (70) procesos judiciales, realizando las siguientes funciones:

- Contestación de demandas y presentación de excepciones de mérito.
- Presentación de recursos ordinarios.
- Presentación de excepciones previas.
- Llamamientos en garantía.
- Asistencia a las diferentes audiencias en los procesos civiles, laborales y contencioso-administrativos.
- Práctica de pruebas, interrogatorio de parte, de testigos y direccionamiento de otras declaraciones.
- Gestión administrativa de la información de los procesos judiciales a su cargo.
- Vigilancia y seguimiento de los procesos.

La presente certificación se expide a los 05 de septiembre de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Juan Carlos Rodriguez Herrera

JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERRERA
GEERENTE JURÍDICO.

PETROCOL SERVICES
PETROLEUM COLOMBIAN SERVICES

+60 (8) 8679085 - 8652929
info@petrocolservices.com.co
www.petrocolservices.com.co

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
PETROLEUM COLOMBIAN SERVICES S.A.S.

CERTIFICA

Que el Doctor **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.726.342 expedida en Neiva (Huila), Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 216.951 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de esta Empresa, mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el 15 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con intensidad horaria de 15 horas semanales, cumpliendo principalmente las siguientes obligaciones:

1. Asesor de la Gerencia General en aspectos relacionados con el giro ordinario de los negocios de la Organización.
2. Asesoría jurídica permanente respecto a las relaciones contractuales con los trabajadores.
3. Inicio, trámite y finalización de procesos disciplinarios a los trabajadores de la Compañía por la comisión de faltas disciplinarias.
4. Elaboración, ajuste, actualización del Reglamento Interno de Trabajo, contratos de trabajo, manuales, y otros documentos propios de las relaciones obrero – patronales.
5. Asesoría en la elaboración y ejecución del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Emisión de conceptos jurídicos en materia de derecho laboral y comercial.
7. Representante de la Empresa en calidad de Empleador en las relaciones con los trabajadores en la negociación y firma de contratos de transacción y acuerdos conciliatorios.
8. Elaboración, revisión, modificación de contratos laborales, civiles y comerciales.

Calle 11 # 28 - 22 Neiva - Huila
Km 1 via Puerto Lopez - Villavicencio - Meta
Colombia - South America
"Su Mejor Aliado Estratégico"

+60 (8) 8679085 - 8652929
info@petrocolservices.com.co
www.petrocolservices.com.co

9. Capacitaciones, charlas, y conferencias en temas de derecho laboral y constitucional a las directivas y trabajadores de la Empresa.
10. Asesor de la Asamblea General de Accionistas en materia de derecho societario.

Para cualquier información relacionada con la prestación de los servicios del profesional del derecho, podrá consultarse en la Calle 11 No. 11 – 28, barrio 7 de Agosto de la ciudad de Neiva, o al número celular 317 654 99 82.

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a los 3 días del mes de Noviembre de 2022.

DEURYELY MENDEZ BETANCURT
Gerente General

GOBERNACION DEL HUILA

EL SUSCRITO Secretario de Despacho DEL HUILA

CERTIFICA:

Revisado los archivos que se llevan en esta secretaria, se constató **QUE: ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 7.726.342 de Neiva, suscribió con la Secretaria de Salud Departamental los siguientes Contratos:

VIGENCIA 2015

- Contrato de Prestación de Servicios **No 433 de 2015,** con el Objeto: Prestar servicios profesionales de abogado en la gestión y trámite de los procesos administrativos sancionatorios, que se originen por infracción a las disposiciones sanitarias y de salud ambiental, en cumplimiento de las competencias en salud pública de la Secretaría de Salud, con una duración de 4 meses, comprendidos entre el del 23 de Febrero y el 22 de Junio de 2015, por un valor total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000,oo) MCTE

- Contrato de Prestación de Servicios **No 804 de 2015,** con el Objeto: Prestar servicios profesionales de abogado en la gestión y trámite de los procesos administrativos sancionatorios, que se originen por infracción a las disposiciones sanitarias y de salud ambiental, en cumplimiento de las competencias en salud pública de la Secretaría de Salud, con una duración de 6 meses, comprendidos entre el 23 de Junio y el 22 de Diciembre de 2015 por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($22.050.000,oo)MCTE

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Mayo 4 de 2016

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Ruth Manrique plata
Revisó: Victor Angel Vasquez Sotelo

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES TRACTO EXPRESS LTDA

CERTIFICA

Que el Doctor **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.726.342 expedida en Neiva (Huila), Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 216.951 del C.S. de la J., presta sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de esta Empresa, mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el 01 de Abril de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2016, con intensidad horaria de 15 horas semanales, cumpliendo principalmente las siguientes obligaciones:

1. Asesor de la Gerencia en aspectos relacionados con el giro ordinario de los negocios de la Organización.
2. Asesoría jurídica permanente respecto a las relaciones contractuales con los trabajadores.
3. Inicio, trámite e impulso de procesos disciplinarios a los trabajadores de la Compañía por la comisión de faltas disciplinarias.
4. Elaboración, ajuste, actualización del Reglamento Interno de Trabajo, contratos de trabajo, manuales, y otros documentos propios de las relaciones obrero – patronales.
5. Asesoría en la elaboración y ejecución del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Emisión de conceptos jurídicos en materia de derecho laboral y comercial.
7. Representante de la Empresa en calidad de Empleador en las relaciones con los trabajadores en la negociación y firma de contratos de transacción y acuerdos conciliatorios.
8. Elaboración, revisión, modificación de contratos laborales, civiles, comerciales y administrativos.
9. Capacitaciones, charlas, y conferencias en temas de derecho laboral a las directivas y trabajadores de la Empresa.

Para cualquier información relacionada con la prestación de los servicios del profesional del derecho, podrá consultarse en la Carrera 7 A No. 10 - 44 de la ciudad de Neiva, o al teléfono 317 636 33 80

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 31 días del mes de agosto de 2018.

ANA MILENA QUINTERO ANDRADE
Gerente

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVIAMBIENTAL® S.A. E.S.P.
CERTIFICA

Que el Doctor **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.726.342 expedida en Neiva (Huila), Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 216.951 del Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios profesionales como Asesor Jurídico y Administrativo en nuestra Organización, mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el 1 de Diciembre de 2012, el cual se encuentra vigente a la fecha de expedición de la presente, con intensidad horaria de 25 horas semanales, cumpliendo principalmente las siguientes obligaciones:

1. Asesor de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva en materia de derecho comercial, civil y laboral, y el gobierno corporativo de la sociedad mercantil.
2. Asesor de la Gerencia en aspectos relacionados con el giro ordinario de los negocios de la Organización.
3. Representación judicial como apoderado de la Empresa en procesos judiciales y extra judiciales.
4. Asesoría jurídica permanente respecto a las relaciones contractuales con los trabajadores.
5. Inicio, trámite, impulso y orientación de procesos disciplinarios a los trabajadores de la Compañía.
6. Elaboración, ajuste, actualización del Reglamento Interno de Trabajo, contratos de trabajo, manuales, pactos de desalarización y otros documentos propios de las relaciones obrero – patronales.
7. Asesoría en la elaboración y ejecución del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Emisión de conceptos jurídicos en materia de derecho laboral, civil y comercial.
9. Representante de la Empresa en calidad de Empleador en las relaciones con los trabajadores en la negociación y firma de contratos de transacción y acuerdos conciliatorios.
10. Elaboración, revisión, modificación de contratos laborales, civiles y comerciales.
11. Cobro de cartera mediante acción persuasiva y judicial.

12. Asesoría en aspectos organizacionales y administrativos.
13. Capacitaciones, charlas, y conferencias en temas de derecho laboral a las directivas, trabajadores de la Empresa, así como al Comité de Convivencia Laboral, y Comité Paritario de Salud Ocupacional.
14. Defensa Técnica en procesos administrativos sancionatorios ante entidades del Estado, defensa técnica en procesos ante jurisdicción ordinaria especialidades laboral y civil.
15. Representación judicial en procesos civiles, laborales y contencioso administrativos.

Para cualquier información relacionada con la prestación de los servicios del profesional del derecho, podrá consultarse en la Calle 17 No. 7 A - 77, barrio Quirinal de la ciudad de Neiva, al correo electrónico gerencia@serviambiental.com y/o rhumanos@serviambiental.com, o a los teléfonos 318 218 47 80 o 316 525 96 58.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Neiva (H), el 25 de noviembre de 2025.

ANGELA MARÍA AROCA HERMOSA
Gerente

Asmepcol
SINDICATO DE GREMIO

AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
MÉDICOS Y PARAMÉDICOS DE COLOMBIA

Personería Jurídica 067 del 29 de Diciembre de 2011
NIT 900.487.347-5

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA
"ASMEPCOL" SINDICATO DE GREMIO

CERTIFICA

Que el Doctor **ANDRES ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL,** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.726.342 expedida en Neiva (Huila), Abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 216.951 del C.S. de la J., presto sus servicios profesionales como Asesor Jurídico y Administrativo en nuestra Agremiación Sindical, mediante Contrato de Prestación de Servicios desde el 25 de Junio de 2012 hasta el 15 de enero 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días de agosto de 2013.

AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES
MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA
Nit 900.487.347-5

SANDRA LILIANA POLANÍA GUACARÍ
Administradora ASMEPCOL

E-mail: asmepcol@hotmail.com
CARRERA 12 No. 9 -22 Tel. 8717678 Cel. 318 858 39 25
NEIVA-HUILA-COLOMBIA